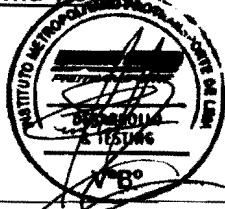
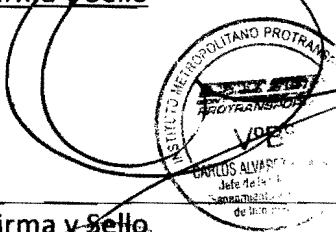

	Tipo: Directiva	Versión: 1.0
	Título: DIRECTIVA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	Elaboración 05/07/2010
		Página: 1 de 6

INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA

DIRECTIVA N° 006 - 2010/MML/IMPL/OPSI

**DIRECTIVA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS**

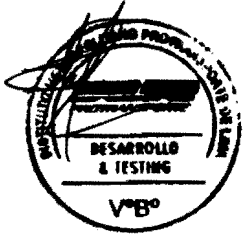
VERSIÓN: 1.0


Elaborado por: Jesws Rodríguez Salas Cargo: Asistente de Sistemas Fecha: 05/07/2010	Firma y Sello 
Revisado y propuesto por: Carlos Álvarez Esquivel Cargo: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Sistemas de Información Fecha: 06 JUL. 2010	Firma y Sello 
Aprobado por: Mario Portocarrero Carpio Cargo: Gerente General Fecha:	Firma y Sello 

PROTRANSPORTE Instituto Metropolitano Protransporte de Lima	Tipo: Directiva	Versión: 1.0
	Título: DIRECTIVA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	Elaboración 05/07/2010
		Página: 2 de 6

CONTROL DE ACTUALIZACIONES

ITEM	TEXTO MODIFICADO	VERSIÓN	FECHA	RESPONSABLE
1	Elaboración Inicial del Documento	01	05/07/2010	Oficina de Planeamiento y Sistemas de Información



	Tipo: Directiva	Versión: 1.0
	Título: DIRECTIVA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	Elaboración 05/07/2010
		Página: 3 de 6

DIRECTIVA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

I. OBJETIVO.

Normar la adquisición de bienes y contratación de servicios informáticos del Instituto Metropolitano Protransporte de Lima (IMPL).

II. FINALIDAD

Garantizar que la adquisición de bienes y contratación de servicios informáticos sean idóneos y compatibles con la arquitectura tecnológica del IMPL y con las directivas emitidas por la Oficina de Planeamiento y Sistemas de Información (OPSI).

III. BASE LEGAL

1. Ley N° 28612 que norma el uso, adquisición y adecuación del software de la Administración Pública.
2. Resolución de Contraloría General de la República N° 320-2006-CG, Contralor General (e) aprueba Normas de Control Interno.
3. Reglamento de Organización y Funciones del IMPL.
4. Memorando N 003-A-2010/MML/IMPL/PD.

IV. GLOSARIO

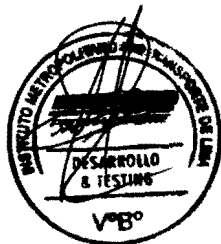
1. UNIDADES: son las gerencias y oficinas del IMPL.
2. DOCUMENTO DE ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN (DAoC): Conjunto de documentos iniciales elaborados por la UNIDAD solicitando una adquisición o contratación.
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET): Características técnicas de un bien, emitidas por representantes de OPSI.
4. TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR): Características técnicas de un servicio, emitidas por representantes de OPSI.
5. EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN (EAoC): Conjunto de documentos que tiene como base el DAoC y ET o TdR emitidos por OPSI.
6. VISTO BUENO (VB), es la aprobación dada por OPSI cuando el EAoC está acorde con las ET o TdR.

V. ALCANCE

El cumplimiento de la presente directiva alcanza a todo el personal del IMPL, en especial a la OPSI y las unidades encargadas de viabilizar las adquisiciones y contrataciones.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

La OPSI es la encargada de administrar los recursos informáticos (información y equipos informáticos).



PROTRANSPORTE Instituto Metropolitano Protransporte de Lima	Tipo: Directiva	Versión: 1.0
	Título: DIRECTIVA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	Elaboración 05/07/2010
		Página: 4 de 6

2. Las UNIDADES son las encargadas de sustentar la adquisición o contratación y obtener el VB de la OPSI.
3. OPSI designará a dos representantes que emitirán las ET así como los TdR con aprobación del jefe de la OPSI.
4. A la llegada de los bienes al almacén un representante OPSI verificará el cumplimiento de las ET.
5. OPSI brindará soporte tecnológico de los bienes informáticos y hará el seguimiento de los servicios contratados para asegurar que estén acordes a los EAoC.
6. Los responsables de remitir los EAoC, las ET o TdR y de efectuar la adquisición o contratación, deberán contar con firmas digitales para garantizar la legalidad del proceso de la directiva.
7. La presente directiva no aplica para desarrollo de software.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. Las UNIDADES elaborarán y remitirán, vía correo electrónico, sus DAoC debidamente sustentados a OPSI.
2. OPSI evaluará si los requerimientos contenidos en el DAoC concuerdan con los objetivos, arquitectura y directivas informáticas, asimismo evaluará la factibilidad de la adquisición o contratación; si el DAoC no se encontrara justificado se devolverá a la UNIDAD.
3. Si OPSI aprobara el DAoC realizará coordinaciones con la UNIDAD para definir las ET o TdR.
4. OPSI remitirá, vía correo electrónico, las ET o TdR junto con el DAoC a la UNIDAD.
5. La UNIDAD generará los EAoC incluyendo en éstos las ET o TdR emitidos por OPSI.
6. La UNIDAD remitirá a OPSI los EAoC para la verificación de las ET o TdR. Si es conforme OPSI dará su VB a los EAoC y los devolverá a la UNIDAD; caso contrario, se deberá empezar nuevamente el proceso.
7. La UNIDAD remitirá los EAoC (con el VB de OPSI) a OGAF.
8. OGAF recibirá los EAoC con el VB de OPSI e iniciará el proceso de adquisición o contratación; de no ser así devolverá la documentación a la UNIDAD.



VIII. FORMATOS.

A fin de establecer los mecanismos formales para el cumplimiento de la presente directiva las ET y TdR se remiten vía correo electrónico con el VB de OPSI.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. En los casos de contratos de servicios, consultoría o asesoría se incluirá una cláusula de cumplimiento y observancia de la presente directiva.
2. El incumplimiento de lo establecido en la presente directiva constituye una falta disciplinaria tipificada en el T.U.O del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por DS N° 003-97-TR.



PROTRANSPORTE <small>Instituto Metropolitano Protransporte de Lima</small>	Tipo: Directiva	Versión: 1.0
	Título: DIRECTIVA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	Elaboración 05/07/2010
		Página: 5 de 6

3. En el caso de las personas que bajo cualquier modalidad contractual preste servicios al IMPL e incumplan la presente Directiva podrá ser causal de Resolución de Contrato.

X. RESPONSABILIDAD

OPSI y OGAF cautelarán el cumplimiento de la presente Directiva.

XI. ANEXOS

1. ANEXO A: Diagrama de Flujo del proceso de adquisición y contratación.



ANEXO A

Diagrama de Flujo del proceso de Adquisición y Contratación

